



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 25 de setiembre de 2020

COMUNICACIÓN N°2020/189

Ref: CIERRE DE TODAS LAS CUENTAS CORRIENTES EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES BILLETES QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS MANTIENEN ABIERTAS EN EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY.

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 23 de setiembre 2020, la resolución D/245/2020 que se transcribe seguidamente:

“**VISTO:** la propuesta del Área de Sistema de Pagos de la Gerencia de Política Económica y Mercados de eliminar las cuentas corrientes en dólares estadounidenses billetes radicadas en el Banco Central del Uruguay.

RESULTANDO: I) que las instituciones financieras que así lo solicitaron tienen actualmente operativas en este Banco Central - para liquidación de sus operaciones - dos cuentas corrientes en moneda extranjera: una en dólares estadounidenses fondo y otra en dólares estadounidenses billetes;

II) que la liquidación de operaciones en dólares estadounidenses billetes se ha reducido sensiblemente en los últimos años como consecuencia de que los sistemas de compensación electrónicos y automatizados de pagos y valores liquidan sus operaciones exclusivamente en dólares estadounidenses fondo, así como por la progresiva extinción de la deuda pública expresada en valores físicos, de la cual queda por pagar un remanente poco significativo;

III) que todas las instituciones que tienen abiertas cuentas corrientes en dólares estadounidenses billetes fueron notificadas, por el Departamento de Tesoro de la Gerencia de Servicios Institucionales, de la intención de cerrar tales cuentas, sin que hubieran manifestado objeciones;

IV) que, asimismo, en dicha consulta algunas instituciones manifestaron su intención de retirar su saldo en billetes, otras optaron por una transferencia a su cuenta en dólares estadounidenses fondo y el resto no manifestó opción alguna.

CONSIDERANDO: I) que el escaso volumen de operaciones que se liquidan en las cuentas de las instituciones nominadas en dólares estadounidenses billetes determina, por razones de eficiencia en la prestación de servicios financieros por parte de este Banco Central y en consonancia con el mandato legal de procurar la eficiencia del sistema de pagos, la conveniencia de eliminarlas;

II) que en lo referente al remanente de deuda pública vencida expresada en valores físicos que resta por pagar, el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 2020/0200 de 18 de marzo de 2020 establece que es legítimo pagarlo en dólares estadounidenses fondo, porque se trata de la misma especie monetaria y no está vedado en los términos y condiciones de la emisión;

III) que, en consecuencia, no se advierten obstáculos ni razones que imposibiliten acoger la propuesta del Área de Sistema de Pagos de la Gerencia de Política Económica y Mercados, fundada en claras razones de oportunidad y conveniencia.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 3 literal B), 4, 7 literales C) y E) y artículos 25, 29 y 50 de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por la Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008, a los dictámenes de la Asesoría Jurídica N° 2020/0200 de 18 de marzo de 2020 y N° 2020/0609 de 21 de setiembre de 2020, a lo informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados el 21 de setiembre 2020 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2020-50-1-0395,

SE RESUELVE:

1) Disponer el cierre de todas las cuentas corrientes en dólares estadounidenses billetes que las instituciones financieras mantienen abiertas en el Banco Central del Uruguay al amparo del Libro I de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, hecho que deberá hacerse efectivo antes del 31 de diciembre del corriente año 2020.

2) Establecer que las instituciones financieras que deseen realizar el retiro parcial o total del saldo en esas cuentas corrientes, deberán solicitar y coordinar el mismo, antes del 27 de noviembre de 2020, por los procedimientos habituales para el movimiento de estas partidas.

3) Encomendar la comunicación de lo dispuesto, a la Gerencia de Política Económica y Mercados.

(Sesión de hoy – Acta N° 3496)
(Expediente N° 2020-50-1-0395)
Resolución publicable”

Ec. Adolfo Sarmiento
Gerente Política Económica y Mercados